

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

COMUNICADO

(Tunja, 20 de diciembre de 2021)

PARA: PROPIETARIOS(A), REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, RECTORES(A) Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PRIVADO, QUE OFRECEN EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN MEN No. 019770 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021.

Cordial saludo.

A partir del 22 de diciembre del presente año, los representantes legales o propietarios de las instituciones educativas privadas, que diligenciaron la autoevaluación institucional junto con sus respectivos soportes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 019770 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y a lo señalado en el Comunicado de la Secretaría de Educación de Boyacá de fecha 20 de noviembre de 2021, pueden notificarse de las Resoluciones de AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS VIGENCIA 2022.

La notificación solo se realiza de manera personal previa identificación del propietario y/o representante legal del establecimiento educativo; de no ser posible su presencia, el propietario y/o representante legal del establecimiento educativo puede autorizar a un tercero, quien debe presentar el oficio de autorización y copia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

El proceso de notificación de los actos administrativos se realizará en la oficina 401, piso 4 de la Secretaria de Educación de Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 18-68 de la ciudad de Tunja, a partir del miércoles 22 de diciembre, en horario de 9.00 AM a 12.00 M y de 2.00 PM a 4.00 PM., con la funcionaria CARMEN LIGIA CASTELLANOS BAYONA. (Se exceptúan los días 24 y 31 de diciembre).

A los establecimientos educativos que se relacionan a continuación, no se les elaboró Resolución de AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS VIGENCIA 2022, por el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución 019770 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y a lo señalado en el Comunicado de la Secretaría de Educación de Boyacá de fecha 20 de noviembre de 2021.

PRESENTARON ANEXOS COMPLETOS INSTITUCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO NO SE LES PUEDE EXPEDIR RESOLUCIÓN DE TARIFAS Y COSTOS PARA EL AÑO 2022

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	COL PEQUEÑOS TRIUNFADORES	BELÉN	No envió plan de Mejoramiento, Debe realizar lo correspondiente al comunicado emitido el 10 de noviembre del presente año, para que el aplicativo ajuste el incremento porcentual.
2	GIMNASIO PEDAGÓGICO NUEVO HORIZONTE	BELÉN	No envió plan de mejoramiento, certificación de estados financieros
3	COLEGIO CORPORACIÓN SANTO DOMINGO	CHIQUINQUIRÁ	Certificado de seguridad social.
4	LICEO ATELIER INGENIO	CHIQUINQUIRÁ	FALTA SEGURIDAD SOCIAL.
5	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	GARAGOA	FALTA SEGURIDAD SOCIAL
6	I.E. JEAN PIAGET	GUATEQUE	SEGURIDAD SOCIAL
7	LICEO CLAPAREDE	GUATEQUE	SEGURIDAD SOCIAL. AJUSTE DE COSTOS
8	CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN SANTO DOMINGO	MUZO	FALTA CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y ESTADOS FINANCIEROS.
9	C.E. CAMILO TORRES	NOBSA	NO PRESENTA ANEXOS
10	COLEGIO HOWARD GARDNER BILINGUAL SCHOOL	NUEVO COLÓN	FALTA ESTADOS FINANCIEROS, CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL.
11	COL SAN LUIS MARÍA DE MONTFORT	PAIPA	EL INCREMENTO NO ES EL AUTORIZADO, FALTA ESTADOS FINANCIEROS, CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL.
12	LICEO LOS ÁNGELES	PAIPA	FALTA CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y ESTADOS FINANCIEROS
13	COL JUAN PABLO II	SANTA ROSA DE VITERBO	NO PRESENTA AUTOEVALUACIÓN
14	C.E. ESTRELLAS DEL FUTURO	TIBASOSA	NO PRESENTA ANEXOS

El proceso de AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS VIGENCIA 2022, se reanuda a partir del 17 de enero del año 2022, de acuerdo a lo consagrado en la resolución No. 005665 del 28 de octubre de 2021, previo análisis y sustentación de cada caso en la en particular.

Atentamente,



ESAÚ SEPÚLVEDA ORTIZ
Suddirector Inspección y Vigilancia

Aprobó: Nazly Natalia Diaz Mariño
Directora Técnico Pedagógica